071

ACUERDO DE CONCEJO N° 105 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 22 de septiembre del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 018-2023-MDCC de fecha 20 de septiembre del 2023 trató la moción sobre apoyo a favor de la Institución Educativa "Virgen de las Maravillas - CIRCA".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 82° de la Ley 28044, Ley General de Educación, erige que las municipalidades apoyan la prestación de los servicios de las instituciones educativas y contribuyen al desarrollo educativo de su jurisdicción.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 73° de la norma citada en el considerando precedente, prescribe que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: *"(...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación"*.

Que, el artículo 87° de referida Ley decreta que, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante solicitud s/n, el Presidente de Servicios Básicos de la Asociación Taller Bio Huerto Virgen de Copacabana (TD 230213L82) solicita apoyo para implementar mejoras en la losa deportiva de la Institución Educativa "Virgen de las Maravillas - CIRCA".

Que, a través del informe N° 303-2023-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 09 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías da cuenta de la existencia de necesidad por lo que se necesita un apoyo para la adquisición de materiales para la instalación de malla raschel, los cuales se permite señalar en referido informe.

Que, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura mediante su informe N° 465-2023-GOPI-MDCC del 23 de agosto de 2023, asintiendo a lo estimado en informe N° 303-2023-SGMIV-GOPI-MDCC, solicita la disponibilidad presupuestal para atender el apoyo lo solicitado.

Que, a través de informe N° 770-2023-MDCC/GPPR de fecha 12 de septiembre de 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal para el apoyo peticionado, conforme al informe N° 303-2023-SGMIV-GOPI-MDCC, hasta por un monto máximo de S/ 11,849.65 (once mil ochocientos cuarenta y nueve con 65/100 soles).

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 334-2023-GAJ-MDCC del 14 de septiembre del 2023, es de opinión que se apruebe el pedido presentado por el Presidente de Servicios Básicos de la Asociación Taller Bio Huerto Virgen de Copacabana.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 018-2023-MDCC, **POR MAYORÍA**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo a favor de la Institución Educativa "Virgen de las Maravillas - CIRCA", para la adquisición de materiales para la instalación de malla raschel especificados en informe N° 303-2023-SGMIV-GOPI-MDCC hasta por la suma de S/ 11,849.65 (once mil ochocientos cuarenta y nueve con 65/100 soles), conforme al informe N° 770-2023-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y a la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías las acciones pertinentes para el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
GERENCIA ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
ASESORÍA JURÍDICA
V° B°
AREQUIPA